



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
15/05/2024

Visto el informe propuesta de la Jefatura de la Policía Local del Monzón (Huesca), de fecha 15 de mayo de 2024, en el que se propone la aprobación del programa formativo para el curso básico de educación vial para usuarios de vehículos de movilidad personal (VMP)

Considerando lo dispuesto en el artículo 39 de la Ordenanza Municipal reguladora del tráfico, sus aspectos de movilidad, su impacto ambiental y la seguridad vial de Monzón (modificado por acuerdo de Pleno de fecha 29 de febrero de 2024), que indica que la edad mínima para conducir un VMP será de 16 años, y excepcionalmente, la edad mínima será de 12 años para aquellos conductores que, habiendo superado previamente un curso básico de educación vial impartido por la Policía Local, circulen sin la supervisión de los padres, madres o tutores legales. El procedimiento que desarrolle esta formación será aprobado por resolución de la persona titular de la Alcaldía o Concejalía delegada.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial,

RESUELVO

Primero. - Aprobar el programa formativo para el curso básico de educación vial para usuarios de vehículos de movilidad personal (VMP) que se adjunta en anexo a esta resolución.

Segundo. - Notificar la presente resolución a la Policía Local y al tablón edictal.

Tercero. - Expresar que contra este decreto puede interponerse recurso de reposición potestativo, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Monzón, a la fecha de la firma electrónica.
El Alcalde, Isaac Claver Ortigosa.

Ante mí, la Secretaria general.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMIJ. VELA
15/05/2024





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
15/05/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMIJ. VELA
15/05/2024

Anexo I

PROGRAMA FORMATIVO

Denominación: Curso básico de educación vial para usuarios de vehículos de movilidad personal (VMP)

Duración: 60 minutos (teoría) + 30 minutos (test de evaluación final)

Destinatarios: Menores de edad entre 12 y 16 años (se deberá tener cumplidos los 12 años en el momento de inscripción al curso)

Objetivos generales del curso:

Adquirir los conocimientos básicos necesarios como usuarios de vehículos de movilidad personal (VMP) para circular por las vías públicas de Monzón (Huesca) en condiciones de seguridad. Se pretende:

- Evitar los accidentes de tráfico tanto de peatones como de conductores.
- Crear actitudes de prevención, y conocer y emplear técnicas defensivas en relación al tráfico.
- Conocer las normas básicas de circulación y tener un comportamiento adecuado como usuario de VMP en el uso de las vías públicas, fomentando actitudes de convivencia ciudadana.
- Crear actitudes de respeto a las normas y hacia los agentes de circulación como servidores en la vigilancia y ordenación del tráfico.
- Interpretar situaciones y crear hábitos de prudencia en relación al tráfico.
- Conocer y practicar las primeras medidas de seguridad en caso de accidente, así como las normas de socorrismo y primeros auxilios.
- Comportarse de manera responsable en la conducción teniendo conciencia de los peligros que pueda suponer y respetando las normas y señales relativas a la circulación de tales vehículos.
- Valorar las campañas institucionales en relación a la mejora de la seguridad del tráfico.

Contenido:

1. ¿Qué es un vehículo de movilidad personal?
2. Equipamiento obligatorio.
3. Normativa básica.
4. Importancia de conducción segura (accidentes reales)
5. Responsabilidad penal y civil.
6. Dudas.

Metodología:

El curso de formación se desarrolla de forma presencial en instalaciones municipales habilitadas a tal efecto. El material utilizado será una presentación digital donde se desarrolla el contenido anteriormente indicado. Los alumnos recibirán el material necesario para seguir el curso y tomar las notas que consideren. Los docentes del mismo serán,





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
15/05/2024



NIF: P2221800B

Policía Local

Expediente 1315204Y

siempre que sea posible, policías locales de Monzón que cuenten con formación específica en la materia y, en especial, cuenten con experiencia previa en la docencia escolar desde el ámbito policial (agentes tutores, policías tutores, educadores viales, educadores cívicos, etc.) Se podrán apoyar en centros autorizados de formación en seguridad vial o escuelas de conductores. La asistencia de los futuros conductores es obligatoria durante toda su duración. La falta de asistencia, la falta de aprovechamiento o la obstaculización del normal desarrollo del curso serán causas de exclusión, no obteniendo el certificado de aprovechamiento.

Evaluación:

Evaluación teórica (test de evaluación final): 75 %

Evaluación actitudinal-emocional (interés mostrado): 25%

En caso de no obtener el 50% del total se considera no apto, pudiendo presentarse nuevamente en próximas ediciones.

Si con posterioridad a la superación del curso, la Policía Local de Monzón tuviera conocimiento de la presunta desaparición de alguno de los requisitos que, sobre conocimientos, habilidades, aptitudes o comportamientos esenciales para la seguridad de la circulación, se exigían para la certificación de aprovechamiento del mismo, la persona titular de la Alcaldía iniciará el procedimiento de revisión de oficio de actos en vía administrativa (certificado de aprovechamiento del curso de formación), de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas con objeto de declarar la nulidad de estos.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMIJ. VELA
15/05/2024



Ayuntamiento de Monzón

Código Seguro de Verificación: HMAA AC3Q DJVZ ME2F 9LRE

Resolución Nº 1092 de 15/05/2024 "Programa formativo curso básico educación vial usuarios vehículos movilidad personal (VMP) " - SEGRA 769654

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>